



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/10/001/0/4034

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, - 8 FEB. 2010

VISTO: la gestión promovida por la empresa TAMIBEL S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la habilitación para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Contenedores", "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Presidencia N°152/009 de fecha 16 de octubre de 2009, procedió autorizar a dicha empresa la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto no formulando objeciones.-----

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de

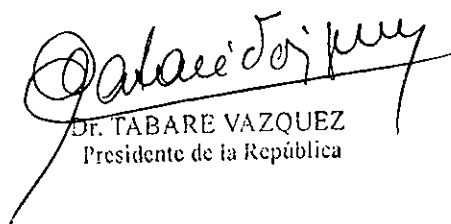

1992 y Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos N°152/009 de fecha 16 de octubre de 2009, por la cual se procedió a la habilitación a la empresa TAMIBEL S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Contenedores", "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo, y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República